

50200

AUTO N°014
14 de febrero de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°010 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JEIFER EDUARDO CASAS TOLOZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.070.963.549”

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución N° 0033796 del 16 de septiembre de 2019, expedida por la directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución N° 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante auto N°012 de fecha 27 de enero de 2020, se realiza la liquidación de la obligación contenida dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°010 de 2019, adelantado en contra del señor Jeifer Eduardo Casas Tolosa.

Que fue notificada mediante página web, el 06 de febrero de 2020, y a su vez se remite al correo electrónico casasjeiffer@gmail.com.

Que el señor JEIFER EDUARDO CASAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.963.549, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 27 de enero de 2020, el JEIFER EDUARDO CASAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.963.549, debe un valor total de capital de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.000)**, más el saldo de los intereses moratorios liquidados del periodo **27/01/2020 TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 360.067)** a la tasa máxima legal vigente y los demás que sigan causando hasta la cancelación de la obligación, más la suma de **DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000.00)**, por concepto de la liquidación de costas, para un valor total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 949.067)**.

VALOR CAPITAL:	\$	579.000
SALDO INTERESES AL 30/12/18	\$	360.067
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$	10.000
TOTAL:	\$	949.067

50200

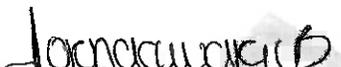
Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF-Regional Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en el Proceso Administrativo Coactivo N°010-2019, elaborada por este Despacho mediante Auto N°012 de fecha 27 de enero de 2020, adelantado en contra del señor JEIFER EDUARDO CASAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.963.549, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ejecutado, señor JEIFER EDUARDO CASAS TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.963.549, advirtiéndoles que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó : Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico
Revisó: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico
Elaboró: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico